



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°0068-2019-INIA-OA/URH

Lima, 02 JUL. 2019

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 0052-2019-INIA-OA/URH de fecha 04 de junio de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0052-2019-INIA-OA/URH de fecha 04 de junio de 2019, se resuelve Extinguir el vínculo laboral, del servidor **FRANCISCO ROCHA QUIQUIN**, a partir del 05 de junio de 2019, en el Cargo Especialista en Administración, Plaza N° 466, Nivel P-1, de la Dirección – Unidad Operativa Canaán – Ayacucho de la Unidad Ejecutora N° 016: EEA Santa Ana - Junín, del Instituto Nacional de Innovación Agraria –INIA, por razones de Jubilación Obligatoria Automática;

Que, de oficio se revisó el contenido de la Resolución Administrativa señalada en el párrafo precedente, y se comprobó que por error material se consideró en el segundo considerando: “Que, mediante Acta de Nacimiento Serie N° 69043443, expedida por la Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa de la Provincia de Humanga del Departamento de Ayacucho y el Documento Nacional de Identidad N° 28202173, se acredita que el servidor **FRANCISCO ROCHA QUIQUIN**, nació el 04 de mayo de 1949, siendo de aplicación la Jubilación Obligatoria y Automática, establecida Artículo 16°, Inciso f), del Decreto Supremo N° 003-97-TR, y el Artículo 68°, Inciso f) La Jubilación, del Reglamento Interno de Trabajo (RIT), por cumplir setenta (70) años de edad, el 04 de junio de 2019”;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, permite corregir de oficio o a petición de parte, los errores materiales o aritméticos de los actos administrativos con efecto retroactivo, siempre que no altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, por lo expuesto, es necesario efectuar la rectificación correspondiente al error material contenido en el segundo considerando de la Resolución Administrativa N° 0052-2019-INIA-OA/URH de fecha 04 de junio de 2019;

De conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 0168-2016-INIA;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECTIFICAR de Oficio, el error material contenido en el segundo considerando de la Resolución Administrativa N° 0052-2019-INIA-OA/URH de fecha 04 de junio de 2019, la cual quedará redactada en los siguientes términos:

Segundo Considerando:

DICE:

“(...) Que, mediante Acta de Nacimiento Serie N° 69043443, expedida por la Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa de la Provincia de Humanga del Departamento de Ayacucho y el Documento Nacional de Identidad N° 28202173, se acredita que el servidor **FRANCISCO ROCHA QUIQUIN, nació el 04 de mayo de 1949**, siendo de aplicación la Jubilación Obligatoria y Automática, establecida Artículo 16°, Inciso f), del Decreto Supremo N° 003-97-TR, y el Artículo 68°, Inciso f) La Jubilación, del Reglamento Interno de Trabajo (RIT), por cumplir setenta (70) años de edad, el 04 de junio de 2019 (...”).

DEBE DECIR:

“(...) Que, mediante Acta de Nacimiento Serie N° 69043443, expedida por la Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa de la Provincia de Humanga del Departamento de Ayacucho y el Documento Nacional de Identidad N° 28202173, se acredita que el servidor **FRANCISCO ROCHA QUIQUIN, nació el 04 de junio de 1949**, siendo de aplicación la Jubilación Obligatoria y Automática, establecida Artículo 16°, Inciso f), del Decreto Supremo N° 003-97-TR, y el Artículo 68°, Inciso f) La Jubilación, del Reglamento Interno de Trabajo (RIT), por cumplir setenta (70) años de edad, el 04 de junio de 2019 (...”).

Artículo Segundo.- Manténgase vigente los demás extremos de la Resolución Administrativa N° 0052-2019-INIA-OA/URH de fecha 04 de junio de 2019.

Artículo Tercero.- Notificar, la presente resolución al servidor **FRANCISCO ROCHA QUIQUIN**, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- Disponer, la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA
.....
q. Walter Pachón Guere Ticse
DIRECTOR
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

02 JUL 2019

Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
RJ. N° 019-2017-INIA